



Chile
Atiende

Trámite disponible en línea!

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar multas aplicadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite pagar en Tesorería las multas aplicadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), tras una fiscalización por parte de este organismo en el marco de la [Ley N° 20.720](#).

Este trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas de la Tesorería**.

Detalles

Las multas administrativas de la Superir se califican como, **leves, graves y gravísimas**.

Infracciones leves:

- El incumplimiento de plazos contenidos en instructivos o en instrucciones específicas de la superintendencia.
- La infracción a las demás obligaciones previstas en las normas de carácter general que haya dictado la superintendencia y que no se consideren infracciones graves o gravísimas.
- El incumplimiento de leyes, instructivo, circular o instrucciones particulares emitidas de la superintendencia, que no ocasionen daño económico directo a la masa, al deudor o terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones leves serán sancionadas con censura por escrito o multa desde 1 a 50 UTM.

Infracciones graves:

- Incumplimientos de leyes, instructivos o circulares, que ocasionen daño económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones graves serán sancionadas con una multa desde 51 a 100 UTM o suspensión hasta por seis meses para asumir en un nuevo [procedimiento concursal](#).

Infracciones gravísimas:

- Incumplimiento de leyes, debidamente representado por medio de instrucciones específicas de la superintendencia y que ocasionen daño económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones gravísimas serán sancionadas con una multa desde 101 a 1.000 UTM , suspensión hasta por seis meses para asumir en un nuevo [procedimiento concursal](#), o la exclusión de la respectiva nómina.

Importante: una vez cargada la multa en el sistema de Tesorería por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, puede ser pagada por la persona infractora.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

ClaveÚnica o clave tributaria (SII).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solo el costo de la multa.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Pagar la multa".
2. Una vez en el sitio web de Tesorería, haga clic en "Ir a pagar".
3. Ingrese con su [ClaveÚnica](#) o [clave tributaria \(SII\)](#).
4. Seleccione formulario N°81.
5. Seleccione la deuda a pagar.
6. Seleccione la forma de pago, y haga clic en "Pagar".
7. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Para realizar consultas llame al 600 4000 444. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de Tesorería](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y pague la multa.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Para realizar consultas llame al 600 4000 444. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/80040-pagar-multas-aplicadas-por-la-superintendencia-de-insolvencia-y-reemprendimiento>